



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de julio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN,
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTO DE INTERESES DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
SAN FELIPE DEL PROGRESO.

AVISOS JUDICIALES: 3056, 1253-A1, 3053, 38-C1,
3058, 3052, 3046, 3043, 1256-A1, 483-B1, 485-B1,
1257-A1, 3054, 3057, 3051, 3045, 3042 y 1250-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:
1255-A1, 3047, 3050, 1251-A1, 3049, 484-B1, 3048,
1248-A1, 1249-A1, 3057-BIS, 3058-BIS, 1252-A1,
3044, 1254-A1, 3056-BIS y 3055.

Tomo CCII
Número

1

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

En la Sala de Docentes ubicado en el edificio "E" del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, ubicado en Avenida Instituto Tecnológico s/n. Ejido de San Felipe del Progreso, Municipio de San Felipe del Progreso, México, siendo las quince horas del día (01) uno de junio de (2016) dos mil dieciséis, estando reunidos: Mtro. Alfonso Cruz Serrano, Director del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso; Lic. Leisley González Correa, Subdirectora Académica; Lic. Víctor Hugo Rodríguez Martínez, Subdirector de Vinculación y Extensión; Lic. Roció Hernández Chimal, Jefa del Departamento de Extensión; Lic. Oscar Jesús Velázquez Martínez, Jefe del Departamento de Vinculación; Lic. María Guadalupe Millán Mejía, Psicóloga de la Institución; Lic. Edisa Alejo Ramírez, Jefa del Departamento de Planeación y Evaluación; Lic. Emilio Castillo Miramar, Ingeniero en Sistemas; Lic. Selene Mireya Martínez Navarrete, Jefa de la División de Ingeniería Informática; Lic. José Alfredo Pichardo González, Jefe de la División de Contador Público; Lic. Gerardo Escamilla Romero, Jefe de Oficina; C. Cruz Rolando Contreras Sandoval, Chofer de Dirección; Ing. Iván Hernández Vargas, docente; Mtro. Lucio Martín Estrada García, docente; quienes se reúnen con el objeto de instalar el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto SEXTO numeral 2 Presencia Institucional del "Acuerdo del Ejecutivo por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses", publicado el 30 de noviembre de 2015, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ANTECEDENTES

En fecha 30 de noviembre de 2015, el Ejecutivo del Estado emitió el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses; y

CONSIDERANDO

Que en su Artículo Único, Apartado Sexto, Numeral 2 se establece la obligación de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, de instalar sus Comités Internos de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, que propicien la integridad de sus servidores públicos e implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, es por lo cual, que para tal fin se efectúa la presente sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal
- 2.- Consideración y aprobación, en su caso, del Orden del día
3. Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Acuerdos tomados
6. Clausura de Sesión

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.

El Mtro. Alfonso Cruz Serrano, Director de esta institución y Presidente del Comité, verifica la asistencia del personal que integrara el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, declarándose que existe quórum legal para la celebración de la presente Sesión.

2.- Consideración y aprobación, en su caso, del Orden del día.

El Mtro. Alfonso Cruz Serrano, Director de esta institución y Presidente del Comité da lectura al Orden del día, preguntando si existe algún punto por tratar y sometiéndolo a votación.

3. Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

Para el desahogo del presente punto, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 y 4 del PUNTO SEXTO del "Acuerdo del Ejecutivo por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética

y Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado el 30 de noviembre de 2015, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; los asistentes determinaron; CREAR e INSTALAR el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, el cual estará integrado por siete miembros propietarios con voz y voto, quienes serán electos mediante votación que se realice cada dos años en el último bimestre del año en que concluya el periodo, los miembros duraran en su encargo dos años y deberán tener una antigüedad laboral de un año en el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, con excepción del Presidente, quien tendrá el carácter de miembro propietario permanente y como miembros propietarios temporales electos, serán los seis servidores públicos que representen los niveles jerárquicos o su equivalente.

Acto continuo, el Mtro. Alfonso Cruz Serrano, Director de esta institución y Presidente del Comité, tomo protesta a los integrantes del cuerpo colegiado que nos ocupa, mismos que fueron electos con anterioridad, con base a los lineamientos establecidos para tal efecto, en virtud de lo anterior el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	Mtro. Alfonso Cruz Serrano Director	Lic. Leisley González Correa Subdirectora Académica
SECRETARIO	Lic. Víctor Hugo Rodríguez Martínez Subdirector de Vinculación y Extensión	Lic. Roció Hernández Chimal. Jefa del Departamento de Extensión
PRIMER VOCAL	Oscar Jesús Velásquez Martínez. Jefe del Departamento de Vinculación	María Guadalupe Millán Mejía. Psicóloga
SEGUNDO VOCAL	Lic. Edisa Alejo Ramírez. Jefa del Departamento de Planeación y Evaluación	Lic. Emilio Castillo Miramar. Ingeniero en Sistemas
TERCER VOCAL	Lic. Selene Mireya Martínez Navarrete. Jefa de la División de Ingeniería Informática	Lic. José Alfredo Pichardo González. Jefe de la División de Contador Público
CUARTO VOCAL	Lic. Gerardo Escamilla Romero. Jefe de Oficina.	C. Cruz Rolando Contreras Sandoval. Chofer de Dirección
QUINTO VOCAL	Mtro. Lucio Martín Estrada García. Docente	Ing. Iván Hernández Vargas. Docente

Posteriormente el Mtro. Alfonso Cruz Serrano, Director de esta institución y Presidente del Comité, informó a los integrantes del Comité, las funciones que deben desempeñar, siendo las siguientes:

I. Corresponderá al Presidente:

- a) Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos de la dependencia u organismo que, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerar lo señalado en los presentes lineamientos generales.
- b) Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria, por conducto del Secretario.
- c) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- d) Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el deshago de asuntos.
- e) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación y
- f) En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

II. Corresponde al Secretario.

- a) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión.
- b) Enviar, con oportunidad, a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva.
- c) Verificar el quórum.
- d) Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo.
- e) Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura.
- f) Recabar las votaciones.
- g) Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones.

- h) Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité.
- i) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo.
- j) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité.
- k) Llevar el registro documental de las delaciones, quejas y asuntos tratados en el Comité.
- l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos, y
- m) Las demás que el Presidente le señale.

III. Corresponde a los Vocales.

- a) Asistir a las sesiones.
- b) Participar en los debates.
- c) Aprobar el orden del día.
- d) Proponer las modificaciones pertinentes al acta y orden del día, anteriores.
- e) Emitir su voto.
- f) Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

Posteriormente, Mtro. Alfonso Cruz Serrano, Director de esta institución y Presidente del Comité pregunto a los integrantes propietarios y suplentes que integran este comité:

¿ Protestan ustedes conducirse con transparencia, equidad y justicia, así como cumplir y hacer cumplir, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal y en la particular del Estado, así como desarrollar las funciones establecidos en todos y cada uno y de los ordenamientos aplicables en la materia?

Todos y cada uno de los integrantes, estando de pie, levantaron la mano derecha y manifestaron: "Si, protesto"

4.- Asuntos Generales

El Mtro. Alfonso Cruz Serrano, Director de esta institución y Presidente del Comité, solicitó a los integrantes del Comité, iniciar con la elaboración del Programa Anual de Trabajo, del Código de Conducta del Tecnológico, así como con las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité, para que en la próxima sesión del Comité, puedan aprobarse, y posteriormente sean enviados a consideración de la H. Junta Directiva del Tecnológico para autorización.

Así mismo se instruye al Secretario del Comité, publique la presente Acta en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

5.- Acuerdos tomados

Una vez agotados los puntos del Orden del Día, se tomaron los siguientes acuerdos:

TESSFP/CEYPCI/001/2016	Los asistentes presentes, aprobaron el Orden del Día.
TESSFP/CEYPCI/002/2016	Se crea y queda formalmente instalado el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.
TESSFP/CEYPCI/003/2016	El Comité dará seguimiento a la elaboración del proyecto del Programa Anual de Trabajo, del Código de Conducta del Instituto, así como de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité, así como en la elaboración del Programa Anual de Trabajo
TESSFP/CEYPCI/004/2016	El Comité acordó, publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el acta de Instalación Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del progreso

6. Clausura de Sesión

El Mtro. Alfonso Cruz Serrano, Director de esta institución y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, declara formalmente la presente sesión, siendo las diecisiete horas del día uno de junio de 2016. Firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

MTRO. ALFONSO CRUZ SERRANO
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

LIC. VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
SECRETARIO
(RÚBRICA).

LIC. OSCAR JESÚS VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
PRIMER VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. EDISA ALEJO RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
SEGUNDO VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. SELENE MIREYA MARTÍNEZ NAVARRETE
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA
INFORMÁTICA
TERCER VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. GERARDO ESCAMILLA ROMERO
JEFE DE OFICINA
CUARTO VOCAL
(RÚBRICA).

MTRO. LUCIO MARTÍN ESTRADA GARCÍA
DOCENTE
QUINTO VOCAL
(RÚBRICA).

SUPLENTES

LIC. LEISLEY GONZÁLEZ CORREA
SUBDIRECTORA ACADÉMICA
PRESIDENTA SUPLENTE
(RÚBRICA).

LIC. ROCÍO HERNÁNDEZ CHIMAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
SECRETARIO SUPLENTE
(RÚBRICA).

LIC. MARÍA GUADALUPE MILLÁN MEJÍA
PSICÓLOGA
PRIMER VOCAL SUPLENTE
(RÚBRICA).

LIC. EMILIO CASTILLO MIRAMAR
INGENIERO EN SISTEMAS
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE
(RÚBRICA).

LIC. JOSÉ ALFREDO PICHARDO GONZÁLEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTADOR PÚBLICO
TERCER VOCAL SUPLENTE
(RÚBRICA).

CRUZ ROLANDO CONTRERAS SANDOVAL
CHOFER DE DIRECCIÓN
CUARTO VOCAL SUPLENTE
(RÚBRICA).

ING. IVÁN HERNÁNDEZ VARGAS
DOCENTE
QUINTO VOCAL SUPLENTE
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RIVERO IRIARTE MARTHA NELLY y BERNAL RADILLA PEDRO EPIFANIO, expediente número 813/2014, de la Secretaria "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señaló: LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ, VIVIENDA S/N, ESQUINA CON CALLE RIO CORDOBA, COLONIA EL SABINO, MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN AUTOS SIRVIENDO COMO PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$84,000,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE EL PRECIO DE AVALÚO Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE DE LA PRIMERA ALMONEDA QUE ASCENDIÓ A \$105,000,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SE HA FIJADO PARA LA SEGUNDA ALMONEDA.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-Ciudad de México, a 19 de mayo del 2016.-ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

3056.-1 y 13 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MA. CARIME VALERO TORO, EN CONTRA DE AMALIA CRUZ MANZANARES Y PABLO LÓPEZ MENDOZA, EXPEDIENTE NUMERO 1/04, EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ORDENO: -----

PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA CASA NÚMERO 44C (PROTOTIPO 6-1B CON DERECHO DE USO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO), DE LA SECCION UNO DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO REMANENTE, MANZANA SIN NOMBRE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE CENTRAL (COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO RESIDENCIAL REAL DEL PARQUE), EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIES, por lo que de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$1,119,700.00 (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado HECTOR FLORES REYNOSO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ que autoriza y da fe.-----

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN: LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, BOLETIN JUDICIAL, Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1253-A1.-1 y 13 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 868/2013 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RUBÉN DECENA FERNÁNDEZ Y MARÍA ELVIRA ESCORSA SÁNCHEZ. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra Griselda Martínez Ledesma, en auto dictado en audiencia de fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, sobre el inmueble materia de hipoteca, consistente en el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO CINCUENTA Y TRES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL MISMO, DE LA MANZANA OCHENTA Y TRES, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA", UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 584 del Código Adjetivo Civil, deberá hacerseles saber a los posibles postores que el precio que sirvió para el remate en segunda almoneda fue la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, esto incluido la rebaja del veinte por ciento de la segunda almoneda. Convóquense postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados en el periódico "LA JORNADA", en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia, igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno, se realice la publicación de edictos en los Tableros de Avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta, facultándose al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones relativas a

la diligencia, gire oficios a las autoridades cuya intervención sea necesaria, habilite días y horas inhábiles, aplique las medidas de apremio que conforme a su legislación se otorgue para el caso de oposición y en general allane prudentemente cualquier dificultad que se presente hasta el total cumplimiento de la solicitud materia del exhorto.- En la inteligencia de que el oficio y exhorto deberán ser firmados por la Secretaria Conciliadora adscrita a este Juzgado en términos de los Acuerdos 36-48/2012, 50-09/2013 y 18-42/2013 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicados en el Boletín Judicial el treinta de noviembre de dos mil doce, veintiocho de febrero y treinta de septiembre, estos dos últimos de dos mil trece, por lo que queda obligada dicha funcionaria poner a disposición de la parte interesada el exhorto referido dentro del plazo de ley. Por último se previene a la parte actora para que a más tardar que hasta antes del inicio de la audiencia señalada como tercera almoneda, exhiba la actualización del certificado de gravámenes, apercibida que de no hacerlo, no podrá llevarse a cabo dicho remate, lo anterior a fin de no afectar derechos de terceros, pues el que obra en autos cuenta con más de seis meses en su expedición, en el entendido de que de exhibirse la actualización de dicho certificado y de aparecer nuevos gravámenes, igualmente se suspenderá la audiencia de remate, hasta en tanto queden notificados los diversos acreedores, para no violentar su derecho de audiencia. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

3053.-1 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 668/2016 ESTHELA VARGAS JIMENEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 810 (ochocientos diez) Barrio San Lucas Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con BONIFACIO REYES, al SUR: 8.00 METROS CON CATALINA TORRES ESCUTIA, AL ORIENTE: 7.50 metros con AVENIDA JUAREZ, AL PONIENTE: 7.50 metros con FAUSTINO VARGAS JIMENEZ, con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados (sesenta metros cuadrados).

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de la localidad, haciéndoles saber a los que crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de la ley. Edictos que se expiden el día veinticuatro (24) de junio del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos el veintidós (22) de junio del dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.-RÚBRICA

38-C1.-1 y 6 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BANORTE, en contra de RITA URRUTIA VERA, expediente 1627/2011 el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveídos de fecha veinticinco de enero, dieciséis de febrero, veintiocho de marzo y audiencia de fecha dos de junio del presente año, sacar a remate en SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: EL DEPARTAMENTO NÚMERO 301 (TRESCIENTOS UNO), DEL EDIFICIO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 4 (CUATRO), CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2 (DOS), FRACCIÓN IV (CUATRO ROMANO), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO POPULAR, DENOMINADO "REY NEZAHUALCÓYOTL", UBICADO EN LA CALLE CUEXCOMATL SIN NÚMERO, COLONIA "SAN LORENZO", MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; por edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$364,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 07 de Junio de 2016.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.- RÚBRICA.

3058.- 1 y 13 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha TRECE Y TREINTA Y UNO DE MAYO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ JUAN MÁRQUEZ PÉREZ Y OTRO, Expediente número 858/2002, EL C. JUEZ INTERINO DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADO J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA señaló ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del inmueble que se encuentra UBICADO y que se IDENTIFICA como: VIVIENDA "B", DE LA CASA DUPLEX, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 161 EN LA CALLE CASUARINAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 26, MANZANA XII, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI, IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56566, y que alcanzará el precio de avalúo le corresponde una reducción del 20% VEINTE POR CIENTO, por lo que debe anunciarse, como base de dicha almoneda la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de

la cantidad de avalúo en Billete de Depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. -----

PARA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR DOS VECES TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, ASI COMO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MEXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

SE CONVOCAN POSTORES.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO a 31 DE MAYO del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.- RÚBRICA. 3052.- 1 y 13 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN PAULO MENDOZA MELECIO, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 674/2016 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en: CALLE NIÑO ARTILLERO sin número colonia centro (cabecera municipal), del municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 12.00 metros. Linda con Ángel Cerón Nicolás;
 AL SUR: En 12.00 metros. Linda con Paciano Guardiola González;
 AL ORIENTE: En 10.00 metros. Linda con calle Niño Artillero;
 AL PONIENTE: 10.00 metros con Gustavo Mendoza Hernández
 CON SUPERFICIE TOTAL DE 120 metros cuadrados

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinte días del mes de junio del dos mil dieciséis. DOY FE.

Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del edicto; quince de junio, ambos del dos mil quince.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.- RÚBRICA.

3046.- 1 y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número P.I. /390/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARIA DEL CARMEN HIDALGO HIGUERA, sobre el predio ubicado en Calle Prolongación Ignacio Zaragoza, S/N Barrio de Otompa en San Mateo Texcalyacac, Municipio de Texcalyacac, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 25.00 metros colinda con DARIO ALFONSO ORIHUELA MARTINEZ, AL SUR: 24.00 metros colinda con LUIS ALEJANDRO ORIHUELA HIDALGO, AL ORIENTE: 9.18 metros colinda con CALLE PROLONGACION IGNACIO ZARAGOZA, AL PONIENTE: 9.80 metros colinda con GRACIANO MORALES, en

términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTISÉIS DIAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.- RÚBRICA.

3043.- 1 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PEDRO REYES AVALOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1184/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Información de Dominio), respecto de un TERRENO UBICADO EN AVENIDA MADRID S/N BARRIO DE ESPAÑA SANTA MARÍA CUEVAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.60 metros con Avenida Madrid; AL SUR: 46.30 metros con Propiedad Privada actualmente con Pedro Guerra Favila; AL ORIENTE: 59.50 metros con Propiedad privada actualmente con Aracely Oropeza Huerta; y AL PONIENTE: 72.45 metros actualmente con Florentina Bárcenas Ávila; con una superficie de 3,165.00 Metros Cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: Veintitrés de Junio del año dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: LICENCIADA ERENEYDA CRUZ MENDOZA. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

1256-A1.- 1 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUANA TORRES GÓMEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 556/2016, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TECHACHAL" o "SAN ANTONIO" el cual se encuentra ubicado en CALLE EL ROBLE, SIN NÚMERO, EN SAN ANTONIO DE LAS PLAMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil uno, lo adquirió mediante contrato de COMPRA VENTA, celebrado con RAYMUNDO GARCIA REYES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena Fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 70.00 metros colinda con JOSÉ RICARDO ALCÍVAR ACEVES Y PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR.- 70.00 metros colinda con

ROBERTO BENÍTEZ MARTÍNEZ; AL ORIENTE.- 08.00 metros colinda con CALLE EL ROBLE; AL PONIENTE.- en 08.00 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE.

Con una superficie aproximada de 560.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO OCHO COLUMNAS DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA ENTIDAD.

OTUMBA, MEXICO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.- RÚBRICA.

483-B1.- 1 y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ RAMIREZ
EMPLAZAMIENTO

Por este conducto se le hace saber que JOSÉ GARCÍA CEJA, demanda; en los autos del expediente número 515/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE CONTRATO Y ESCRITURA, respecto del inmueble ubicado en CALLE HACIENDA DE MAYORAZGO, LOTE 76, MANZANA 33 EN LA COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 17.00 METROS LINDA CON LOTE 75.
AL SUR 17.00 METROS LINDA CON CALLE HACIENDA DE LA NORIA;
AL ORIENTE 08.00 METROS LINDA CON CALLE HACIENDA DE MAYORAZGO; Y
AL PONIENTE 8.00 METROS LINDA CON LOTE 01.

Consta de una superficie de 136.00 metros cuadrados.

La nulidad de acto jurídico consistente en el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha veintiocho de marzo del 2012, celebrado entre el suscrito JOSÉ GARCÍA CEJA, en calidad de vendedor y el señor FELIPE ÁLVAREZ RAMIREZ, en su calidad de comprador, respecto del inmuebles de la presente litis, respecto del contrato de compraventa que se encuentra asentado en la escritura pública número sesenta y dos mil ochocientos cincuenta, de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público número seis de Toluca Maestro en Derecho ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, la cual se encuentra debidamente registrada.

Ignorándose su domicilio por auto de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el número 1.181 de la Ley procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DE ACUERDO: TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

485-B1.- 1, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: BANCA AFIRME S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de: PONCE CONTRERAS RAMIRO; Expediente número 1097/10; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil ha dictado dos autos que en su parte conducente a la letra dicen:-

----- En la Ciudad de México, a veintiocho de Abril del dos mil dieciséis. -----

A sus autos el escrito d cuenta de la parte actora, . . . para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos.- Notifíquese. . .-Doy Fe.- -----
- En la Ciudad de México, a siete de Abril del dos mil dieciséis. - -

--- A sus autos el escrito de cuenta de la Apoderada de la parte actora, . . . Y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base la cantidad de \$ 1'233,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tiene por conforme a la parte demandada en términos de lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes indicada; . . . Notifíquese. Doy Fe.- México, Distrito Federal a trece de Octubre del dos mil quince. -----

--- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora. . . Y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: Casa marcada con el número 9 "B" del Conjunto sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado a su vez con el número 230 A de la Calle Paseo del Alba construido sobre la fracción A resultante de la subdivisión del Lote de terreno denominado Las Ánimas primero ubicado en la parte norte del Pueblo de Tepalcapa en la Colonia Santiago Tepalcapa, comercialmente identificado como Conjunto B Joyas del Alba en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HÁBILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia: en el periódico EL PAIS, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; . . . Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe. -----

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HÁBILES E IGUAL TERMINO DENTRO DE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA EN: EL PERIODICO EL PAIS, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

CONVOQUESE POSTORES.

En la Ciudad de México, a 13 de Mayo del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.- RÚBRICA.

1257-A1.- 1 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, por conducto de su apoderado demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de MARIO ISAAC PÉREZ ALVARADO, bajo el expediente 817/2011, el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: Vivienda A construida sobre el lote condominal diez, de la Manzana cuarenta y dos, del Conjunto de tipo Mixto Habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "La Américas" ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, identificado registralmente como vivienda A perteneciente al conjunto de tipo mixto Habitacional de Interés Social Popular Industrial Comercial y de Servicios las Américas, ubicado en la Calle Manzana 42 Lote condominal 10 Colonia Las Américas Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad total del importe fijado en el avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra dicho importe, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. CITESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA ALMONEDA DE REFERENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y tabla de avisos del Juzgado sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, la cual se llevará en forma pública en el local de este Juzgado, en la fecha antes citada. Ecatepec de Morelos, a quince de junio del año dos mil dieciséis.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dos de junio del dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3054.-1 julio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio: EJECUTIVO MERCANTIL Expediente numeró 398/06 promovido por MARTINEZ DE SAMANIEGO MARIA AZUCENA en contra de JOSE MARIA RUIZ DE VELASCO Y PADIERNA EL C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México ordeno los edictos correspondientes.

Ciudad de México, a veintisiete de Mayo del dos mil dieciséis.

Visto el auto que antecede, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio queda insubsistente la parte conducente del auto que antecede de fecha veintiséis de mayo en curso, en la parte que dice: "...SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo del inmueble..." por ser incorrecto, debiendo decir: "...SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo..." por ser lo correcto de acuerdo a lo

que establece el Código de Comercio en su artículo 1411 anterior a las reformas del año dos mil ocho, NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, por Ministerio de Ley Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy Fe.

Ciudad de México, a veintiséis de Mayo del dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita, se ordena SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado ubicado en FRACCION DEL RANCHO "ROSA BLANCA" ACTUALMENTE CONOCIDO COMO RANCHO "EL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S/N EN CAMINO A SAN BARTOLO DEL LLANO, hoy en día la calle se conoce como 1° DE MAYO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS CODIGO POSTAL 50740 EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$44'592,533.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico DIARIO IMAGEN, en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha Entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, por Ministerio de Ley Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- - - -LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

3057.-1, 7 y 13 julio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MUÑOZ GONZALEZ VICTOR MANUEL y VIRGINIA IGLESIAS ROBLES expediente 774/2013, se dictó un auto que a la letra dice:

HAGO SABER

En la Ciudad de México, a DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 7409, DEL C. JUAN CARLOS TRUEBA GARZA, Apoderado parte actora, se le tiene por hecha sus manifestaciones a las que hace referencia en atención a las mismas SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga Verificativo la AUDENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, por lo que elabórese

ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, debiendo hacerse las publicaciones tal y como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, QUEDANDO DESDE ESTE MOMENTO A SU DISPOSICIÓN DICHO EXHORTO Y EDICTOS.- Notifíquese. Lo proveyó y firma EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO ALEJANDRO PÉREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA, con quien actúa autoriza y da Fe. Doy Fe.

En la Ciudad de México, a nueve de mayo del dos mil dieciséis.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito registrado con el número de folio 6858 signado por el Licenciado JUAN CARLOS TRUEBA GARZA, apoderado de la parte actora; en atención a su contenido, como lo solicita, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso (foja 344), respecto de los edictos y exhorto en los términos ordenados en el mismo. Asimismo, se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa en el escrito que se provee. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA, quien se encuentra asistido de la Secretaría de Acuerdos, Licenciada CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA, que autoriza y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de México, a VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito marcado con número de folio 4503, DEL C. JUAN CARLOS TRUEBA GARZA, Apoderado Actora como lo solicita vistas las actuaciones se le tienen por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia en atención a las mismas SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga Verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTICINCO DEL EDIFICIO 20-B Y EL DERECHO DE USO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS CON LOS NUMERO VEINTICINCO "A" Y VEINTICINCO "B", PERTENECIENTES AL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LA PALMA VIII UBICADO EN LA CALLE LA PALMA Y EL LOTE DE TERRENO QUE ES LA FRACCIÓN UNO DE LAS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE DENOMINADO BAMBI, QUE ES EL FORMADO POR DOS FRACCIONES DEL QUE FUE DE COMÚN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PASO HONDO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; valor comercial de AVALÚO ES LA CANTIDAD DE \$1,191,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, en termino de lo previsto por el Artículo 486 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de Edictos que se fijaran por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico " DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO Y QUEDA A CARGO DE LA PARTE INTERESADA QUE LAS PUBLICACIONES SEAN REALIZADAS DE MANERA IGUALITARIA EN TODOS LOS SITIOS ORDENADOS Y LOS QUE ORDENE EL JUEZ EXHORTADO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO, y en atención a que el Inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar Y EN EL

PERIODICO DE MAYOR circulación QUE TENGA A BIEN DESIGNAR, lo anterior de conformidad con los Artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la parte actora para su debido tramite y diligenciación se conceden al promovente el término de VEINTE DIAS, para la tramitación de dicho exhorto, y atento a lo establecido por el Artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del con conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.- Asimismo se deberá anexar al exhorto a los Licenciados JUAN ALBERTO TRUEBA GARZA y JUAN CARLOS TRUEBA GARZA en su carácter de Apoderados de la parte actora, y por autorizadas a las demás personas que menciona para oír y recibir notificaciones así como para diligenciar el exhorto de mérito.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PERÉZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA. Que autoriza y da Fe.-Ciudad de México a 20 de Mayo de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA.-RÚBRICA.

3051.-1 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 535/2015, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Medidas Provisionales en caso de Ausencia), promovido por TELESFORO LEDESMA MARTÍNEZ, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud y por auto de fecha ocho (08) de junio del año en curso, se ordenó CITAR a CESAR MARTÍN LEDESMA NAVA por medio de edictos. Relación Sucinta de la solicitud inicial: HECHOS: 1.- Con fecha nueve de septiembre de dos mil nueve, siendo aproximadamente las once horas mi hijo de nombre CESAR MARTÍN LEDESMA NAVA, salió del mi domicilio sin avisar a nadie a donde iría, el cual se ubica en calle Abasolo sin número, Colonia Centro de Polotitlán, Estado de México, quien nació el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco... y desde ese entonces ya no regreso a mi casa... 2.- Es necesario mencionar que era soltero, no era persona conflictiva, ni mucho menos tenia enemistades, no padecía enfermedad mental alguna, y se dedicaba a la compra y venta de autos. Cabe mencionar que nunca he perdido la esperanza de encontrarlo, pero ante el paso de los años y la desesperación, el día catorce de noviembre de dos mil catorce, mi hijo de nombre JOSÉ ANTONIO LEDESMA NAVA en su calidad de denunciante remitente acudió a la Agencia del Ministerio Público: Modulo de recepción de denuncia exprés Polotitlán, a iniciar la noticia criminal marcada con el numeral 374860012214...para presentar denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito cometido en agravio de mi hijo CESAR MARTÍN LEDESMA NAVA en contra quien resulte responsable, la cual se anexa en copias certificadas que se acompañan como Anexo Dos. 3.- De la documental pública referida en el hecho uno se desprende mi legitimación para poder ejercitar mi interés legítimo y ser nombrado depositario de los bienes de mi hijo ausente, tomando en consideración lo establecido en el artículo 4.342 fracción tercera. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi hijo ausente nunca contrajo matrimonio legal ni procreo descendiente alguno y durante todos los años de su vida vivió a mi lado hasta el día de su desaparición... Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído pro todo el tiempo que dure el emplazamiento; citándolo para que se

apersona al presente procedimiento de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha ocho (08) de junio del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016). DOY FE.

Auto de fecha: ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3045.-1, 12 julio y 5 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA: "A".

EXP. 247/2011.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido ante este Juzgado por BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de ZAMARRIPA VALENZUELA JAVIER y YURIKO HERNANDEZ ORTEGA DE ZAMARRIPA, mediante proveído de diecisiete y treinta y uno de mayo del año en curso, se ordenó sacar a REMATE en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, respecto del inmueble UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUATRO CON LUGAR DE ESTACIONAMIENTO, DEL EDIFICIO SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 140 DE LA AVENIDA SALTILLO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE EN 19.747% LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DEL MENCIONADO EDIFICIO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE CEYLAN TLALNEPANTLA EN EL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal, la que cubra la cantidad de \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el precio del avalúo más alto rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, la que servirá de base para el remate. Deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito de una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores por este medio, mismos que se fijarán por TRES VECES EN NUEVE DÍAS, en los Tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL UNIVERSAL". Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo dicha audiencia.

SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México, a 8 de junio del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.
3042.-1, 7 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - JESÚS ISRAEL CHAVARRIA ORTIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 593/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el Pueblo de Santa María Tonanitla actualmente calle sin nombre y sin número, Colonia Paraje San Bartolo, Municipio de Tonanitla Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 219.23 metros actualmente 219.28 metros antes con Maximino Ortiz Martínez hoy con Francisco Ortiz Sánchez; AL SUR: 192.00 metros con Joel Ortiz Durán, Remigio Ortiz Martínez y/o Remigio Ortiz Durán,

Crescencio Ortiz Martínez y Benita Ortiz Martínez; AL ORIENTE: 50.18 metros con Abel Martínez Martínez; AL PONIENTE: 51.55 metros con camino sin nombre; con una superficie de 9,993.61 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1250-A1.-1 y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 115605/004/2016 El C. SANDRA SANCHEZ GARCIA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA HIDALGO S/N, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 08.50 MTS. CON ROSALIO CASASOLA; AL SUR: 08.50 MTS. CON SANDRA SANCHEZ GARCIA; AL ORIENTE 04.00 MTS CON AVENIDA HIDALGO; Y AL PONIENTE: 04.00 MTS. CON ALBERTO SOTO PRADO. Superficie total aproximada de: 34.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 17 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1255-A1.-1, 6 y 11 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 115604/003/2016 EL C. SANDRA SANCHEZ GARCIA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA HIDALGO S/N, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 08.50 MTS. CON SANDRA SANCHEZ GARCIA; AL SUR: 08.50 MTS. CON ALBERTO SOTO PRADO; AL ORIENTE: 04.00 MTS. CON AVENIDA HIDALGO; Y AL PONIENTE: 04.00 MTS. CON ALBERTO SOTO PRADO. Superficie total aproximada de: 34.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 17 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1255-A1.-1, 6 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 08 de Junio de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**78,982**”, volumen “**1642**”, de fecha “**03 de Junio de 2016**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **ROSALINDA VELÁZQUEZ GARFIAS**, a solicitud del señor **CRESENCIO VELÁSQUEZ VACA (También conocido como CRESENCIO VELÁSQUEZ BACA)**, como padre de la de cujus en su carácter de **posible heredero**, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **el** acreditando la muerte de la señora **ROSALINDA VELÁZQUEZ GARFIAS**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO

3047.-1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

28 DE JUNIO DEL 2016

YO **M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA 660727 712** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2303, DEL VOLUMEN XXXVII TREINTA Y SIETE, DE LA NOTARÍA A MI CARGO, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO EN 2016, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **DOLORES TORRES GUADARRAMA Y FAUSTINO GARDUÑO JARAMILLO**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **ANTONINO FAUSTINO, LILIA, HÉCTOR, SONIA, ORALIA Y ALFREDO**. TODOS DE APELLIDOS **GARDUÑO TORRES**, Y SE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO AL SEÑOR **ALFREDO GARDUÑO TORRES**.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177

3050.-1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **16,860** de fecha 27 de mayo del 2016, la Radicación de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los Sres. **GRACIELA ZEPEDA GARCIA** y **ALFREDO ESCOBAR NAVA**, a solicitud de la Srita. **CINDY AMAIRANI ESCOBAR ZEPEDA**, en su carácter de descendiente directa y presunta heredera de dichas sucesiones, habiendo declarado bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura constan las actas de defunción y el acta que acredita el entroncamiento familiar de la compareciente con los de cujus.

Tejupilco, Estado de México, a 16 de junio de 2016.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 121
DEL ESTADO DE MEXICO
AVISO NOTARIAL.

1251-A1.-1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número “**33,559**”, de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARTHA EUGENIA, BERNARDO RODOLFO, MARÍA DE LOURDES, BLANCA LILIA** y **JUANA VICTORIA DE APELLIDOS RUARO PONCE**, esta última representada por su apoderada la primera los citados, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA BEATRIZ LUCILA PONCE VÁZQUEZ o MARTHA PONCE VÁZQUEZ o MARTHA PONCE**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora **MARTHA BEATRIZ LUCILA PONCE VÁZQUEZ**, ocurrida el día siete de noviembre del año dos mil trece.
- 2.- Matrimonio de la autora de la sucesión con el señor **RODOLFO RUARO CAMACHO** y defunción de este último.
- 3.- Nacimiento de la de cujus y de los señores **MARTHA EUGENIA, BERNARDO RODOLFO, MARÍA DE LOURDES, BLANCA LILIA** y **JUANA VICTORIA** de apellidos **RUARO PONCE**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 28 de junio de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

3049.- 1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JUNIO 16 '2016.

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE**, de fecha **SEIS** de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISÉIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria; el repudio del cargo de**

representante especial y legatario y la aceptación de legado y del cargo de representante especial a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE PRECIADO PLASCENCIA**, que otorga la señora **MARIBEL LUNA PRECIADO**, en su carácter de albacea y Representante Especial, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

484-B1.- 1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 09 de Junio de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,983", volumen "1643", de fecha "03 de Junio de 2016", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARIBEL GONZÁLEZ ATRIAN**, a solicitud de la señora **SARA ATRIAN**, como madre de la de cujus, en su carácter de posible heredera, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella** acreditando la muerte de la señora **MARIBEL GONZÁLEZ ATRIAN**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3048.-1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

--- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, una vez recabados los informes a que se refiere el citado artículo, se hace saber que por escritura número 35,076 firmada con fecha 10 de septiembre del 2013, ante la fe del Doctor Luis Alberto Domínguez González entonces Notario Provisional de esta Notaría hoy a mi cargo, se tuvo por radicada la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RUFINO GONZÁLEZ TAPIA**, que inició la señora FELIPA ANTONIA DÍAZ SILVA en representación de la señora ENEDINA SILVA (quien en dicho instrumento manifestó que su

representada también acostumbra a usar los nombres de MARIA ENEDINA CAMPOS SILVA Y MARIA CAMPOS DE GONZÁLEZ), en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de dicha Sucesión, manifestando su consentimiento para que la presente sucesión se tramitara notarialmente, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tenía conocimiento que además de la compareciente existiera alguna otra persona con derecho de heredar. Exhibiendo la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acredita su matrimonio.

Cuautitlán, México a 15 de junio del 2016.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 75
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.-----

1248-A1.-1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado México a 24 de junio del 2016

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **21,478** asentada en el volumen ordinario **494** del protocolo a mi cargo, con fecha 15 de Junio del año 2016, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA FLORES ALCANTARA**, que otorgan los señores **CRISOFORO ESPITIA ORDAZ, EMMA ESPITIA FLORES, JESÚS ALEJANDRO ESPITIA FLORES, ROSALBA ESPITIA FLORES, MARÍA MAGDALENA ESPITIA FLORES, VERÓNICA ESPITIA FLORES Y OSCAR ESPITIA FLORES**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO N° 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1249-A1.-1 y 12 julio.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 382-B1, expediente 270/2015, promovido por MIGUEL ÁNGEL CRUZ FRAGOSO, publicado los días 1, 10 y 21 de Junio de 2016, en el vigesimosexto renglón, en los datos registrales.

Dice: bajo el asiento registral, Libro Primero, Sección Primera número 1150, del volumen 213, de fecha 30 de agosto del año 2000,

Debe Decir: bajo el asiento registral, Libro Primero, Sección Primera, Partida número 1150, del volumen 213, de fecha 30 de agosto del año 2000,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/048/2016**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 párrafo segundo inciso a), 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7, 1.8 fracciones I a la XI y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 y 21, fracciones VI, y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho, se cita a la **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez** al desahogo de su Garantía de Audiencia con motivo del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/MB/048/2016**; del que se desprendió la presunta irregularidad administrativa disciplinaria siguiente:

La **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez** omitió presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público como Apoyo a la Regulación Sanitaria adscrita al Instituto de Salud del Estado de México; siendo que tenía como fecha límite el dos de marzo de dos mil quince.

Para tal efecto, se le cita a la **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez**, para el día **OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, a las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sita en calle Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071.

Es importante informar que la normatividad que se considera presuntamente inobservada, son los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 80 fracción II y 79 párrafo segundo inciso a), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control de Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. De lo anterior se desprende que Usted debió cumplir en tiempo y forma con lo establecido por los ordenamientos antes invocados, toda vez que se le otorga un plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo para presentar su manifestación de bienes, conducta que Usted omitió por la conclusión del cargo en el servicio público. La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye tiene su sustento en los siguientes medios de convicción: a) Documental Pública consistente en el oficio número 210094000/3703/2015, del veinticinco de junio de dos mil quince, e impresión de Estadístico de los Expedientes turnados, suscrito por el Director de la Unidad Especializada de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través del cual remite a este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la que se relaciona a Usted, ya que no presento su manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales por conclusión del empleo, cargo o comisión (baja) en el servicio público, como Apoyo a la Regulación Sanitaria adscrita al Instituto de Salud del Estado de México, relacionado con la probable responsabilidad administrativa que se le atribuye, visibles en las fojas 3 y 4 del expediente DGR/DRA-A/MB/048/2016. b) Documental Pública consistente en el oficio número 217B11203/060/2015 del 27 de julio de 2015, signado por la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido al Subdirector de Recursos Humanos del mismo Instituto, en donde le solicita un informe sobre los datos de la **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez** visible en la foja 7 del expediente en que se actúa. c) Documental Pública consistente en el oficio número 217B32100/17890/2015, del 20 de agosto de 2015, signado por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del ISEM, a través del cual le remite la información solicitada de la **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez** visible en la foja 7 del expediente en que se actúa. d) Documentales Públicas consistentes en copias certificadas del Display Actual del Trabajador de la **C. Lorena del Carmen Llerandi Rodríguez** visibles de la foja 9 a la 15 del expediente en que se actúa. e) Documental Pública consistente en el Oficio No. CGRS/0344/2015, en el cual se informa a Usted que debe presentar su movimiento de baja al padrón de servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes, teniendo 60 días naturales para ello, contados a partir del 01 de enero del 2015.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" en el domicilio antes citado.

Toluca, Estado de México, a 1 de julio de 2016.

El Director de Responsabilidades Administrativas "A"

M. EN A.P. Diego García Sánchez
(Rúbrica).

3057-BIS.-1 julio.



EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/052/2016**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 párrafo segundo inciso a), 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7, 1.8 fracciones I a la XI y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 y 21, fracciones VI, y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho, se cita al **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** al desahogo de su Garantía de Audiencia con motivo del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/MB/052/2016**; del que se desprendió la presunta irregularidad administrativa disciplinaria siguiente:

El **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** omitió presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público como Verificador adscrito al Instituto de Salud del Estado de México; siendo que tenía como fecha límite el treinta de junio de dos mil quince.

Para tal efecto, se le cita al **C. Sergio Arcángel Meza Pérez**, para el día **OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**, a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sita en calle Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071.

Es importante informar que la normatividad que se considera presuntamente inobservada, son los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 80 fracción II y 79 párrafo segundo inciso a), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control de Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. De lo anterior se desprende que Usted debió cumplir en tiempo y forma con lo establecido por los ordenamientos antes invocados, toda vez que se le otorga un plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo para presentar su manifestación de bienes, conducta que Usted omitió por la conclusión del cargo en el servicio público. La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye tiene su sustento en los siguientes medios de convicción: a) Documental Pública consistente en el oficio número 210094000/4725/2015, del once de septiembre de dos mil quince, e impresión de Estadístico de los Expedientes turnados, suscrito por el Director de la Unidad Especializada de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través del cual remite a este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la que se relaciona a Usted, ya que no presentó su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales por conclusión del empleo, cargo o comisión (baja) en el servicio público, como Verificador adscrito al Instituto de Salud del Estado de México, relacionado con la probable responsabilidad administrativa que se le atribuye, visibles en las fojas 3 y 4 del expediente CI/ISEM/MB/052/2015. b) Documental Pública consistente en el oficio número 217B11203/299/2015 del 12 de octubre de 2015, signado por la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido al Subdirector de Recursos Humanos del mismo Instituto, en donde le solicita un informe sobre los datos de la **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** visible en la foja 6 del expediente en que se actúa. c) Documental Pública consistente en el oficio número 217B32100/21864/2015, del 26 de octubre de 2015, signado por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido a la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México, a través del cual le remite la información solicitada de la **C. Sergio Arcángel Meza Pérez**, visible en la foja 7 del expediente en que se actúa. d) Documentales Públicas consistentes en copias certificadas del Display Actual del Trabajador del **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** visibles de la foja 8 a la 15 del expediente en que se actúa. e) Documental Pública consistente en el Oficio número CGRS/400/2015 del 27 de mayo del 2015, en donde se le informa al **C. Sergio Arcángel Meza Pérez** que debe presentar su movimiento de BAJA al padrón de Servidores Públicos obligados a presentar Manifestación de Bienes, teniendo 60 días naturales para ello, contados a partir del 01 de mayo del 2015. f) Documental Pública consistente en el Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos, en donde se especifican los datos generales del **C. Sergio Arcángel Meza Pérez**.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERES CONVenga, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" en el domicilio antes citado.

Toluca, Estado de México, a 1 de julio de 2016.

El Director de Responsabilidades Administrativas "A"

**M. EN A.P. Diego García Sánchez
(Rúbrica).**

3058-BIS.-1 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

C. SALVADOR BAUTISTA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 92 VOLUMEN 104, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 2 DE JULIO DE 1968, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO **CERRADA DE JJORULLO LOTE 3 MANZANA 2 DE LA COLONIA LOMA BONITA**, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 9.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR: EN 9.00 METROS CON CALLE JORULLO; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 4; AL PONIENTE : EN 20.00 METROS CON LOTE 2, CON UNA SUPERFICIE DE 179.50 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE JUNIO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1252-A1-1, 6 y 11 julio.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24**

EXPEDIENTE: 951/2013
POBLADO : "SAN MIGUEL DE LA LABOR"
MUNICIPIO : SAN FELIPE DEL PROGRESO
ESTADO : MÉXICO

E D I C T O

Toluca, Estado de México, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Dentro del presente expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

"... en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar por edictos a MA. MANUELA PEDRAZA FLORES, en su carácter de la sucesión del extinto JUAN SÁNCHEZ PEDRAZA**, haciéndole saber que, **INOSENCIO SÁNCHEZ PEDRAZA**, demanda la nulidad del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales en lo que se refiere a la asignación de la parcela 1147, dentro del poblado de San Miguel de la Labor, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; por tanto, deberá comparecer a la audiencia de ley la que se celebrara a las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, le precluirá el derecho para manifestarse respecto del presente asunto"

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

3044.-1 y 15 julio.



SITIO SAN AGUSTIN

28/Julio/2016

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Código Civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo de los estatutos del SITIO DE TAXIS SAN AGUSTIN A.C., se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de julio del 2016 a las 8:30 AM., en el domicilio social del sitio de Taxis San Agustín A.C., en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en la cual se acuerda y se expide la Ley de Movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la transformación de una A.C., a una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de la Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación la reforma total de los estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Movilidad y sus Reformas, se informa a los socios del SITIO DE TAXIS SAN AGUSTIN A.C., que se deberán de aportar a la nueva S.A de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la Dirección General de Transporte Terrestre, Secretaría de Transporte y Secretaría de Movilidad, todas y cada una del Estado de México.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación del comisario.
8. Asuntos generales.
- a) Ratificación de la información relacionada con las recientes publicaciones y disposiciones de la Secretaría de Movilidad.
9. Designación del Delegado Especial para efectos de protocolizar el acta de asamblea ante el notario público de su elección.

ATENTAMENTE

ROMAN ROMERO MAYA
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).

1254-A1.-1 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LLEVA
ENGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, México, 01 de julio de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en la quinta sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2016, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa resuelve, mediante Acuerdo No. CAS-LCP-021/2016, se habiliten los días sábados, domingos, días festivos y los períodos vacacionales del 18 al 22 de julio y del mes de diciembre del 22 al 31 de 2016, así como del 01 al 05 de enero de 2017, con la finalidad de llevar a cabo los actos adquisitivos; asimismo para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental específicamente al postulado de anualidad.

ATENTAMENTE

C.P.C. RODOLFO ESPINOSA REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMIFE
(RÚBRICA).

3056-BIS.-1 julio.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"MONTE MITLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 07 de febrero del año 2016, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad denominada "**MONTE MITLA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los Accionistas que se mencionan a continuación, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la citada Sociedad, sin necesidad de convocatoria por concurrir el cien por ciento de los Accionistas.

Actúan como Presidente y Secretario de la Asamblea, los señores **ALEJANDRO ÁGUILA SÁNCHEZ** y **VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ MERCADO**, respectivamente.

El Presidente designó como Escrutador al Señor **ALEJANDRO CERVANTES STAHL**, quien después de aceptar su nombramiento, certificó que se encontraba presente el 100% de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, pasando la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

Accionistas	Acciones Serie "A"	Valor	Participación
ALEJANDRO ÁGUILA SÁNCHEZ R.F.C. AUSA570510FD5	37,000	\$37,500.00	50%
OSWALDO CERVANTES LICÓN R.F.C. CELO440629QC7	18,750	\$18,750.00	25%
HUBERT ANNA JO KAMPS R.F.C. KAHU700227QX5	18,750	\$18,750.00	25%
TOTAL:	75,000	\$75,000.00	100%

En virtud de encontrarse presentes la totalidad de los Accionistas de esta sociedad y con fundamento en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró la Asamblea, legal y válidamente instalada y en cabal aptitud de deliberar y adoptar resoluciones, no obstante no haber publicado previamente la convocatoria, y pidió al Secretario diera lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. INCLUSIÓN DE LAS ABREVIATURAS **SOFOM Y E.N.R.** (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), AL NOMBRE DE LA EMPRESA DENOMINADA "**MONTE MITLA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y como consiguiente la modificación al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- II. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- III. ASUNTOS GENERALES.

Por unanimidad de votos, la Asamblea aprobó tanto la declaratoria del Presidente como el Orden del Día, cuyos puntos fueron desahogados como sigue:

PUNTO PRIMERO.- En desahogo al primer punto del orden del día, los Accionistas comentaron que por así convenir a los intereses de la Sociedad, y en virtud de que dentro de su objeto social se pretende realizar habitualmente el otorgamiento de créditos a terceros, se propone modificar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a efecto que la denominación social de la misma incluya las abreviaturas al nombre de la sociedad de **SOFOM, E.N.R.** (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA). Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87-B fracción III (ochenta y siete B fracción III) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, que establece como uno de los requintos para que una sociedad anónima se considere sociedad financiera de objeto múltiple, que dicha sociedad agregue a su denominación social la expresión "SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE" o su acrónimo "**SOFOM**", seguido de las apalabras "ENTIDAD NO REGULADA" o su abreviatura "**E.N.R.**", y por consiguiente se toma el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Los Accionistas por unanimidad de votos aprobaron se agregue a la denominación de la empresa "**MONTE MITLA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las palabras **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, o su acrónimo "**SOFOM**", seguido de las palabras "**ENTIDAD NO REGULADA**" o su abreviatura "**E.N.R.**"

En virtud de lo anterior, se modifica el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad para quedar redactado de la siguiente forma:

..... "ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación social "**MONTE MITLA**" se usará seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** o de su abreviatura "**S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**".....

PUNTO SEGUNDO.- En relación al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea informó a los Accionistas la necesidad de MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

El Presidente informó a la Asamblea que, en virtud de la intención de la Sociedad de transformarse a una **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE**, con fecha 1º de julio de 2015, a través del Portal del Registro de Prestadores de Servicios Financieros, la Sociedad presentó ante la CONDUSEF (COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS), solicitud de opinión sobre el proyecto de Estatutos Sociales de "**MONTE MITLA**", **S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

Al respecto, informó que la CONDUSEF mediante resolución de fecha siete de septiembre de dos mil quince, emitió su opinión favorable sobre el arriba mencionado proyecto de Estatutos Sociales de "**MONTE MITLA**", **S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

Para pronta referencia se transcribe a continuación en su parte relevante dicha resolución, la cual también se ordena se adjunte al Acta de Asamblea que se elabore:

....."

"-----Asunto: Opinión Favorable.-----"

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a través de la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico u Operativo; con fundamento en los artículos 87-B, 87-K, inciso a) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 46 y 47 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y las Disposiciones VIGÉSIMA NOVENA, TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA y TRIGÉSIMA SEGUNDA de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros y; en atención a lo siguiente: -----

El 01 de julio de 2015, a través del Portal del Registro de Prestadores de Servicios Financieros, se presentó solicitud de opinión sobre el proyecto de estatutos sociales de "**MONTE MITLA**", **S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, la cual quedó registrada con el Folio: NPR11583-4_2/20150701/00254-9R1.-----

La Dirección General de Servicios Legales, mediante memorándum VJ/DGSU968/2015, recibido el 04 de septiembre de 2015; nos informa lo siguiente: -"En atención al memorando DDEPO-/3294/2015, con fundamento en el artículo 19, fracción XXX Bis, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y, en relación a lo dispuesto por la TRIGÉSIMA PRIMERA de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones), y en atención a la revisión de la documentación que envió el C. Alejandro Águila Sánchez, respecto del proyecto de estatutos para constituir una SOFOM, le comento que se considera que el mismo cumple con con (así) los requisitos establecidos por las Disposiciones, así como por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito para constituirse como una SOFOM, E.N.R., razón por la cual, lo procedente es emitir Opinión Favorable a su solicitud; lo anterior a efecto de que se esté en posibilidad de informarle lo conducente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XXXV, del Estatuto Orgánico que rige a este Organismo.-----"

Aunado a lo anterior, hago de su conocimiento para los efectos que considere procedentes, que la institución prevé en el punto 1.1 de su objeto social, que podrá realizar la siguiente actividad: -----

"1.1 Otorgar toda clase de crédito o préstamos, a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, como son: créditos personales, crédito simple crédito de nómina, crédito automotriz, crédito hipotecario, créditos (así) revolvente crédito de habitación o avío, préstamo refaccionario, préstamo de mutuo, préstamo personal, préstamo de habitación o avío, préstamo refaccionario", etc. -----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 87-B y 87-K, inciso a) de la Ley General de Organizaciones y

Actividades Auxiliares del Crédito y la Disposición TRIGÉSIMA SEGUNDA de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros; se emitió Opinión Favorable sobre el proyecto de estatutos sociales de la Institución Financiera que pretende constituir bajo la denominación de "MONTE MITLA", S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., el cual quedó registrado con el Folio: NPR11583-4_2/20150701/00254-9R1 -----

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 fracciones XXVIII, XXXIV y XLIV, 28, 46 47, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (así); así como 1, 3 fracciones III inciso a), IV inciso a), V inciso b); 4 fracción I inciso a), 14 fracciones XXVIII, XXX, XXXII, XXXV y último párrafo; y 27 último párrafo del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros vigente. -----

Sin otro particular, reciba un cordial saludo. -----

Atentamente. -----

Lic. Elisa Herrejón Villarreal.-----

Directora. -----“

Como consecuencia de lo anterior y por así convenir a los intereses de la Sociedad, los Accionistas tomaron el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Los Accionistas por unanimidad de votos aprobaron por así convenir a los intereses de la Sociedad y para tener un mejor desempeño de la misma, modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales para quedar redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El Objeto Social Principal será la realización habitual y profesional de:

- 1. Operaciones de crédito.
 - 1.1 Otorga toda clase de créditos o préstamos, a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, como son: créditos personales, créditos simples, créditos de nómina, crédito automotriz, crédito hipotecario, crédito revolvente, crédito de habilitación o avío, crédito refaccionario, préstamo de mutuo, préstamo personal, préstamo de habilitación o avío, préstamo refaccionario, etc.
- 2. Arrendamiento financiero.
 - 2.1 Otorgar arrendamiento financiero a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras.
- 3. Factoraje financiero.
 - 3.1 Otorgar factoraje financiero a personas físicas y morales nacionales, o extranjeras.

De manera complementaria al objeto social principal, la sociedad podrá:

- 4. Complementariamente, la administración de cualquier tipo de cartera crediticia y el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
 - 4.1 Llevar a cabo operaciones de compra, venta y administración de cartera de crédito, ya sea propia o de terceros.
 - 4.2 Adquirir, utilizar, enajenar, transmitir, afectar, gravar, arrendar, subarrendar, todo tipo de bienes muebles o inmuebles.

Además podrá realizar las siguientes actividades secundarias:

- 5. Actuar como comisionista, intermediario, administrador, promotor, representante, agente de toda clase de personas físicas y morales, así como de otras entidades financieras y, en general, comerciar con todo tipo de bienes y servicios legalmente permitidos.
- 6. Actuar como fiduciaria únicamente en fideicomisos de garantía, de acuerdo con la Sección Segunda, del Capítulo V, del Título Segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con lo dispuesto por los artículos 79 y 80 de la Ley de Instituciones de Crédito para dichas instituciones.
 - 6.1 Actuar como fideicomitentes y/o fideicomisarios en cualquier tipo de fideicomisos, siempre que no contravengan lo establecido en el artículo 87-Ñ de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y demás legislación aplicable.
- 7. Obtener créditos y préstamos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de sus proveedores para capital de trabajo.
 - 7.1 Obtener créditos y préstamos, en moneda nacional o extranjera, de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de sus proveedores para capital de trabajo.

8. Suscribir, girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y avalar títulos de crédito, derechos o contratos, así como negociar con los mismos.
9. Recibir todo tipo de garantías respecto de los créditos otorgados.
10. Otorgar garantías, a nombre propio, de cualquier tipo, con motivo de los créditos que la Sociedad obtenga de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de sus proveedores.
11. Celebrar operaciones de descuento de financiamiento de créditos con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores

(INFONAVIT) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

12. Constituir depósitos a la vista y a plazo en instituciones de crédito y bancos del extranjero, en moneda nacional o extranjera.
13. Contratar los servicios profesionales de aseguradoras, organismos de investigación públicos o privados y en general de toda empresa pública o privada necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa.
14. Realización de todo tipo de avalúos o valuaciones de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles.
15. Aceptar o conferir todo tipo de comisiones o mandatos, siempre y cuando los actos jurídicos que impactan dichas comisiones o mandatos, sean acordes con el objeto social.
16. Brindar y recibir toda clase de servicios o asesorías profesionales en materia de contabilidad, financiera, económica, fiscal, jurídica y administrativa, convenientes para la realización del objeto social.
17. Invertir sus recursos líquidos en instrumentos de captación de entidades financieras, así como en instrumentos de deuda del Gobierno Federal o de fácil realización.
18. Establecer y operar oficinas y sucursales en cualquier parte del país o extranjero.
19. Realizar estudios técnicos y proporcionar asesorías.
20. Obtener, adquirir y enajenar, bajo cualquier título legal, patentes, marcas, nombres comerciales o derechos relativos a los mismos, en México o en el extranjero.
21. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para la realización del objeto social.
22. El reclutamiento, selección, entrenamiento y capacitación de personal empleado en **áreas** comprendidas en el trabajo para el cumplimiento del objeto social, ya sea por **sí** o a través de terceros.
23. Participar en toda clase de sociedades mercantiles y civiles, asociaciones civiles y empresas, nacionales y extranjeras, por medio de la tenencia, suscripción y/o adquisición de sus acciones, obligaciones, participaciones, en partes sociales, activos y derechos a través de cualquier medio legal".

PUNTO TERCERO.- En relación al tercer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso a los Accionistas la designación de un delegado de la Asamblea para que acuda ante un fedatario público a protocolizar la presente Acta. Acto seguido, tras una breve deliberación, los asistentes adoptaron por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se designa al Señor **ALEJANDRO CERVANTES STAHL**, para que comparezca ante el Notario Público de su elección y solicite la protocolización de la presente Acta, para que tramite la inscripción del Primer Testimonio de la Escritura Pública respectiva en el Registro Público de Comercio del domicilio social, para que suscriba cualquier aviso que haya de publicarse con motivo de las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, para que presente cualesquier aviso que haya lugar en los términos de las leyes aplicables y para que expida las copias simples o certificadas de la presente Acta, que en lo literal o en lo conducente le sean solicitadas.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, a las trece horas, del día de su fecha, levantándose la presente Acta, la cual fue leída por el Secretario a los señores Accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos.

ALEJANDRO ÁGUILA SÁNCHEZ
RÚBRICA.

OSWALDO CERVANTES LICÓN
RÚBRICA.

HUMBERT ANNA JO KAMPS
RÚBRICA.

ALEJANDRO CERVANTES STAHL

VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ MERCADO
RÚBRICA.



Monte Mitla, S.A. de C.V.
Estado de Resultados al 30 de Diciembre de 2015
(Cifras en Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
Efectivo e Inversiones Temporales	1,534.84	Proveedores	-
Deudores Por Préstamos Prendarios	18,345,954.00	Activos en Resguardo	9,924,118.00
Depósitos en Garantía	84,762.76	Acreedores Diversos	9,984,910.71
IVA Acreditable	980,101.31	Impuestos por Pagar	782,953.82
Impuestos Anticipados	906,781.22		
Pagos Anticipados			
Total CIRCULANTE	20,319,134.13	Total CIRCULANTE	20,691,982.53
<u>FIJO</u>		<u>SUMA DEL PASIVO</u>	
Equipo de Cómputo y Mob	12,753,294.78		20,691,982.53
Total Fijo	12,753,294.78	CAPITAL	
<u>DIFERIDO</u>		<u>CAPITAL</u>	
Gastos de Instalación	2,936,107.23	Capital Social	31,234,814.02
Activos Intangibles	26,662,292.84	Aportaciones Futuros Aumentos	9,853,302.00
Total DIFERIDO	29,598,400.07	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,760,576.36
		Resultado del Ejercicio	(869,845.93)
		Total CAPITAL	41,978,846.45
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-
SUMA DEL ACTIVO	62,670,828.98	SUMA DEL CAPITAL	41,978,846.45
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	62,670,828.98

Alejandro Aguila Sánchez
Representante Legal
(Rúbrica).

Víctor Manuel Ramírez Mercado
Comisario
(Rúbrica).

Monte Mitla, S.A. de C.V.
Estado de Resultados al 30 de Diciembre de 2015
(Cifras en Pesos)



INGRESOS	Acumulado	EGRESOS	
<u>Ingresos por Préstamos Prendarios</u>		Total COSTOS	-
Intereses por Refrendo	6,082,112.00	<u>Gastos de Operación</u>	
Intereses por Desempeño	636,549.00	Sueldos de Personal	1,979,844.10
Almoneda	79,069.00	Asesoría Contable	-
Intereses por Abono y ventas varios	416,137.00	Contribuciones de Seguridad Social	229,920.21
Total Ingresos por Préstamos Prendarios	7,213,867.00	Honorarios	1,310,871.36
Otros Ingresos	30.00	Derechos y Aprovechamientos	300.00
Servicios Administrativos	-	Arrendamientos de Oficinas	1,989,497.26
Total Otros Ingresos	30.00	Mantenimiento de Sucursal	243,002.64
		Teléfono	62,138.07
		Luz	72,349.65
		Publicidad y Propaganda	28,292.13
		Enseres Menores	9,601.46
		Papelería	56,872.58
		Despensa y Artículos de Limpieza	107,216.97
		Viáticos	7,367.71
		Depreciaciones	116,743.85
		Amortizaciones	1,646,805.48
		Otros Gastos Generales	195,883.99
		Total Gastos de Operación	8,056,707.45
		Costo Integral de Financiamiento	27,035.49
		Impuestos	-
Total Ingresos	7,213,897.00	Total Egresos	8,083,742.93
		Utilidad (o Pérdida)	(869,845.93)

Alejandro Aguila Sánchez
Representante Legal
(Rúbrica).

Víctor Manuel Ramírez Mercado
Comisario
(Rúbrica).